

Anexo de Resolución

Registro de Empresas y Personas que efectúan operaciones financieras y de cambio de moneda

	Nombre/Razón Social	Actividad	Local (Ubicación)	Distrito	Provincia	Región	Nro Expediente
1	FIMAKI SERVICIOS FINANCIEROS S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Av. Alfredo Benavides N° 1944, Int. 601 - 602 - 603 - 604	Miraflores	Lima	Lima	2025-00030640
2	PRESTA FACIL CMRL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PRESTAFMRL S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Av. Canto Grande Mz. C, Lt. 03, Urb. Canto Grande	San Juan de Lurigancho	Lima	Lima	2025-00030925
3	GRUPO GOMPEX S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Yavero N° Y-1	Santa Ana	La Convención	Cusco	2025-00031011
4	CREDIFACIL PERU S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Huallaga N° 932	Juanjuí	Mariscal Caceres	San Martin	2025-00031146
5	C & G WK CORP S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Ayacucho N° 323, 2do Piso	Juliaca	San Roman	Puno	2025-00031472
6	MIEMPRESA GROUP S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Av. San Pedro N° 335, Sect. 09 de Diciembre	Pichari	La Convención	Cusco	2025-00031544
7	PRESTACAM INTERNACIONAL S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Amalia Puga N° 667 - 667A, Sector N° 08 - La Merced	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca	2025-00033006
8	J & M FINANCIAL GROUP S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Torre de la Merced N° 214, Piso 1	La Victoria	Lima	Lima	2025-00033269





9	PRESTAMOS E INVERSIONES CREDIYAN S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Nicolás de Piérola N° 236 - Barrio Comercio	Tarapoto	San Martin	San Martin	2025- 00033485
10	SFPE S.A.C.	Casa de Préstamo y Empeño	Calle Cesar Atahualpa N° 140, Urb. Maranga	San Miguel	Lima	Lima	2025- 00035328
11	PRESTA FACIL FITO E.I.R.L.	Casa de Préstamo y Empeño	Jr. Ricardo Palma N° 880 (2do Piso)	El Tambo	Huancayo	Junín	2025- 00036020





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 15 de Abril de 2025

## **RESOLUCIÓN SBS**

### **N° 01435-2025**

*El Secretario General*

#### **VISTOS:**

Los documentos presentados por las personas señaladas en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución, mediante los cuales solicitan su inscripción en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, el Registro);

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Quinta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27693, incorporada por el Decreto Legislativo N° 1106, Decreto Legislativo de Lucha Eficaz contra el Lavado de Activos y otros delitos relacionados a la minería ilegal, se crea el Registro;

Que, por Resolución SBS N° 0650-2024, se aprueban las Normas para el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda (en adelante, las Normas), estableciéndose los requisitos formales para la inscripción en el citado Registro, entre otras, de las empresas de préstamos y/o empeño; la misma que es independiente de la licencia o autorización otorgada por la Municipalidad respectiva para su funcionamiento; de ser el caso, y posterior a la inscripción en los Registros Públicos, según corresponda;

Que, de conformidad con el artículo 1° de las Normas, las empresas de préstamos y/o empeño requieren de la previa inscripción en el Registro, a partir del cual la persona inscrita se encuentra bajo supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo, a través de la UIF-Perú;

Que, asimismo, el literal c) del artículo 2° de las Normas establece que las empresas de préstamos y/o empeño registradas en la Superintendencia, son las personas naturales con negocio o personas jurídicas dedicadas a otorgar préstamos de dinero con fondos propios a favor de una persona natural o jurídica (cliente), pudiendo recibir en garantía un bien mueble y/o inmueble, otorgada por el cliente o un tercero, incluyendo garantía sobre alhajas u otros objetos de oro o plata, así como de oro en lingotes;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se advierte el cumplimiento de los requisitos formales exigidos en los artículos 4° y 6° de las Normas, por lo que resultaría procedente la inscripción en el Registro, la misma que tiene una vigencia indeterminada; no constituyendo autorización, respaldo, validación o garantía alguna por parte de esta

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP**

República del Perú

Superintendencia, respecto de las actividades comerciales que realicen o pudieran realizar las solicitantes, y;

Contando con el visto bueno del Departamento de Registros de esta Secretaria General;

De conformidad con lo establecido, en el Decreto Legislativo N° 1106 y en la Resolución SBS N° 0650-2024.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único .-** Inscribir en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda, a cargo del Departamento de Registros, a las empresas de préstamos y/o empeño señaladas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

**CARLOS ENRIQUE MELGAR ROMARIONI  
SECRETARIO GENERAL**

Los Laureles N° 214 - Lima 27 - Perú Telf. : (511)6309000





**SUPERINTENDENCIA**  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP  
República del Perú

Lima, 15 de Abril de 2025

**OFICIO N° 20004-2025-SBS**

Señora  
**Yelina Manuel Huerta**  
Gerente General  
**J & M Financial Group S.A.C.**  
Correo electrónico: [informes@creditoemprendedor.com](mailto:informes@creditoemprendedor.com)

**Presente.-**

Me dirijo a usted, con el fin de alcanzarle la Resolución SBS N° 01435-2025 relacionada con la inscripción como empresa de préstamos y/o empeño en el Registro de Empresas y Personas que efectúan Operaciones Financieras o de Cambio de Moneda que tiene a su cargo esta Superintendencia, para su conocimiento y fines pertinentes.

Por otra parte, debe designar un oficial de cumplimiento, conforme lo establece la norma aprobada por Resolución SBS N° 789-2018, a través del Sistema de Designación en Línea del Oficial de Cumplimiento SISDEL, cuyo enlace es el siguiente: <https://plaft.sbs.gob.pe/sisdel>.

Atentamente,

**RAUL RODDY PASTOR MEJIA**  
JEFE DE REGISTROS

RPM/dsm  
Exp. N° 2025-33269

